

31 OCT. 2016

Regt 108 0000001 1028

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, DENOMINADA **ACCSAP ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL SANTIAGO PINEDA S.A.**, CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES **ARMENGOL EDUARDO PINEDA JACHO**, **EDWIN SANTIAGO PINEDA JACHO**, Y, **JOSÉ MARTÍN PINEDA JACHO**.-

CUANTIA: US \$ 800,00 (OCHOCIENTOS. 00/100 DOLARES) -

ESCRITURA NÚMERO: 2016-08-05-01-P02035

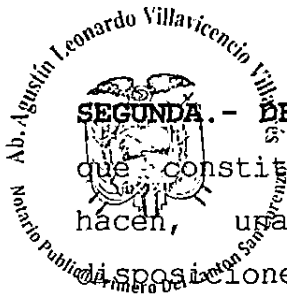
DI: 3 COPIAS



En la ciudad de San Lorenzo, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador; hoy día martes dieciocho de octubre del año Dos mil dieciséis; Ante mí, Abogado **AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAN LORENZO**.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, los señores: **ARMENGOL EDUARDO PINEDA JACHO**, casado, por sus propios derechos; **EDWIN SANTIAGO PINEDA JACHO**, soltero, por sus propios derechos; y, **JOSÉ MARTÍN PINEDA JACHO**, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas y de paso por esta ciudad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR, NOTARIO**: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- **NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.-**-.--.-.-.-.-.-.-.-

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	Nº de Cédula
1	ARMENGOL EDUARDO PINEDA JACHO	Ecuatoriana	CASADO	ESMERALDAS	080124907-9
2	EDWIN SANTIAGO PINEDA JACHO	Ecuatoriana	SOLTERO	ESMERALDAS	080213360-3
3	JOSÉ MARTÍN PINEDA JACHO	Ecuatoriana	SOLTERO	ESMERALDAS	080213361-1



SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ACCSAP ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL SANTIAGO PINEDA S.A.

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y

DOMICILIO.- ARTÍCULO 1:- Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **ACCSAP ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL SANTIAGO PINEDA S.A.** la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los

Reglamentos que se expidiesen.- **ARTÍCULO 2: OBJETO.-** la Compañía tendrá como objeto social: **A) LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIAS, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS.**

INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES; B) CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES; C) MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR; D) INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO). CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED; E) INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS); E) LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS EN LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA CIVIL; F) CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES; G) OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS; H) CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES; I) CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS; J) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMA DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS; K) CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS



RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA; L) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS; M) CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS AL AIRE LIBRE; N) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS; O) INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN; P) PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; Q) LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN; R) OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES, ETCÉTERA; S) ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTO O EQUIPO ESPECIALIZADOS, CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA; U) MONTAJE DE PIEZAS ERECCIÓN DE ELEMENTOS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA PROPIA UNIDAD CONSTRUCTORA, CURVADO DE ACERO; T) APLICACIÓN DE EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTE; U) INSTALACIÓN DE CERÁMICAS, BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO; V) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMA DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRASMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES, OBRAS AUXILIARES EN



ZONAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES, DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA; W) FABRICACIÓN Y VENTA DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y MATERIALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE HORMIGÓN, CEMENTO, ACERAS, BORDILLOS, PIEDRA ARTIFICIAL O YESO, LOSETAS, LOSAS, BALDOSAS, LADRILLOS, BLOQUES, PLANCHAS, PANELES, LAMINAS, TABLEROS, CANOS, TUBOS, POSTES, ETCÉTERA; ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN, Y TODO LO RELACIONADO PARA EL MEJOR DESENVOLVIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMPAÑÍA.-

ARTICULO 3.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 4.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS**, Ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. **CAPITULO II.- CAPITAL.**

ARTÍCULO 5.- el capital suscrito de la compañía es de **OCHO CIENTOS (800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO CIENTAS** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, las que estarán representadas por títulos de acciones que serán firmados por el Gerente General y el Presidente de



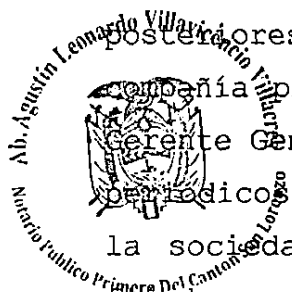
la compañía, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y las formas establecidas por la Ley de compañías, los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron al momento de efectuar en dicho aumento

III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ACCSAP ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL SANTIAGO PINEDA S.A.

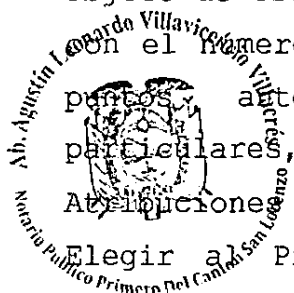
ARTÍCULO 6.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. **ARTÍCULO 7.-**

La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO 8.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO 9.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO 10.-** Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá



Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO 18.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO 19.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la

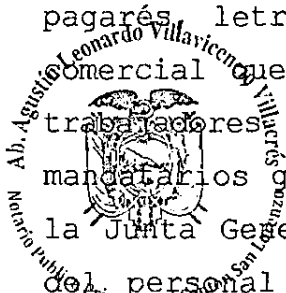


quórum con el número de accionistas que concurriesen. **ARTÍCULO 11.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO 12.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. **ARTÍCULO 13.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO 14.-** En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. **ARTÍCULO 15.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o los estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO 16.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO 17.-** Las



ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

ARTÍCULO 20.- GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 21.- DEL PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente: a) dirigir la junta general de accionistas de la compañía. b)



Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Conjuntamente con los Accionistas dictar las Políticas de contratación de Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Evaluar conjuntamente con la junta general, el informe anual del Gerente General a la Junta General Ordinaria; y i) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

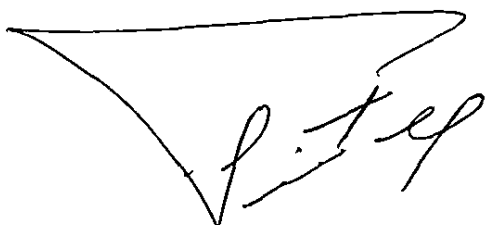
ARTÍCULO 22.- DEL COMISARIO.- el o los comisarios accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas, quienes duraran un año en su cargo y sus atribuciones y deberes de comisario, son aquellos que constan en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV. ARTÍCULO 23.-** La compañía se disolverá por las causas determinada la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera **ARMENGO EDUARDO PINEDA JACHO** ha suscrito **OCHO** acciones de UN dólar de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIEN** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de

OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario.- **EDWIN SANTIAGO PINEDA JACHO** ha suscrito **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** acciones de UN dólar de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIENTO** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario.- **JOSÉ MARTÍN PINEDA JACHO** ha suscrito **OCHO** acciones de UN dólar de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIEN** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario.- APORTES.-.-.-.-.-.

Nombre de Accionistas	Capital	Capital Pagado	ACCIONES	
	Suscrito	Numerario	Nº	%
PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARDO	8	8	8	1 %
PINEDA JACHO EDWIN SANTIAGO	784	784	784	98 %
PINEDA JACHO JOSÉ MARTÍN	8	8	8	1 %
TOTAL	800	800	800	100 %

Los accionistas Declaramos bajo juramento los señores accionistas, **ARMENGOL EDUARDO PINEDA JACHO, EDWIN SANTIAGO PINEDA JACHO Y JOSÉ MARTÍN PINEDA JACHO**, que nos comprometemos en depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el **Suplemento del Registro Oficial N°249 de 20 de Mayo del 2014**.- Los accionistas designan como **Gerente General** de la compañía al

señor **EDWIN SANTIAGO PINEDA JACHO** y como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **ARMENGOL EDUARDO PINEDA JACHO**, y como **Secretario AD-HOC** al señor **JOSÉ MARTÍN PINEDA JACHO**.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado **JORGE EDMUNDO SOTOMAYOR VERA**, afiliado al **FORO DE ABOGADOS DE ESMERALDAS**, con **MATRICULA No. 08=2012=14**, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí (si las hubiere) queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en **UNIDAD DE ACTO**, **QUEDANDO ELEVADA A ESCRITURA E INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



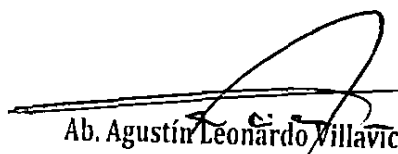
SR. ARMENGOL EDUARDO PINEDA JACHO
C.C.No.080124907-9



SR. EDWIN SANTIAGO PINEDA JACHO
C.C.No.080213360-3



SR. JOSÉ MARTÍN PINEDA JACHO
C.C.No.080213361-1


Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAN LORENZO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAN LORENZO





0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7746100
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0802133603 PINEDA JACHO EDWIN SANTIAGO
PRESENTE:



A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ACCSAP ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL SANTIAGO PINEDA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la reserva de una compañía deberá contener exclusivamente los nombres y apellidos de los socios o accionistas que integren la compañía en formación, y que hayan autorizado expresamente la inclusión de su nombre. Caso contrario, dicha reserva no surtirá efecto jurídico.

San Lorenzo, a

18 OCT. 2016

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA PRIMERA DE SAN LORENZO

Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SAN LORENZO



12/10/2016 9.16 AM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

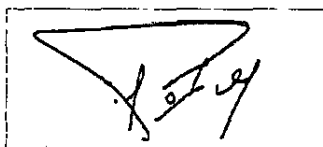
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000008



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0801249079

Nombres del ciudadano: PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS CHICA BLANCA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: MARTIN PINDEA CUERO

Nombres de la madre: FABIOLA CELESTE JACHO

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2016



Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES - ESMERALDAS-SAN LORENZO-NT 1 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.18 15:10:00
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0cedafbd99174c0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

028

028 - 0238 0801249079

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARDO

ESMERALDAS

PROVINCIA

ESMERALDAS

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

BARTOLOME RUIZ

1

0

ZONA

ROSALEA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi

San Lorenzo, a 18 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE SAN LORENZO

Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SAN LORENZO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación 00009

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Santiago Pineda

Número único de identificación: 0802133603

Nombres del ciudadano: PINEDA JACHO EDWIN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PINEDA CUERO MARTIN ARMENGOL

Nombres de la madre: JACHO CALAHORRANO FABIOLA CELESTE

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES - ESMERALDAS-SAN LORENZO-NT 1 -
ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.18 15:12:12
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-eae80058fedf43c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



040

040 - 0064

NÚMERO DE CERTIFICADO

PIÑEDA JACHO EDWIN SANTIAGO

0802133603

CEDELA

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTON

CIRCULOSCRIPCION

8 DE AGOSTO

1

ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mi

San Lorenzo, a 18 OCT 2018

NOTARIA PRIMERA DE SAN LORENZO

Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON SAN LORENZO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000010



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0802133611

Nombres del ciudadano: PINEDA JACHO JOSE MARTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PINEDA CUERO MARTIN ARMENGOL

Nombres de la madre: JACHO CALAHORRANO FABIOLA CELESTE

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2013



Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES - ESMERALDAS-SAN LORENZO-NT 1 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.18 10:00:00
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7168cde73b4402



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

040

040 - 0065

0802133611

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PINEDA JACHO JOSE MARTIN

ESMERALDAS

PROVINCIA

ESMERALDAS

CANTON

ORGANIZACION

DE AGOSTO

PIAZA OLGA

2

1

ZONA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mi

San Lorenzo, a 18 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE SAN LORENZO

Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SAN LORENZO





Factura: 001-992-000008373



20160805001P02035

NOTARIO(A) AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN LORENZO

EXTRACTO

0000011



Escritura N°:	20160805001P02035						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PINEDA JACHO ARMENGOL EDUARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801249079	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	PINEDA JACHO EDWIN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802133603	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	PINEDA JACHO JOSE MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802133611	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ESMERALDAS		SAN LORENZO			SAN LORENZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							


Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés
NOTARIO PÚBLICO PRIMERA DEL CANTON SAN LORENZO
NOTARIO(A) AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN LORENZO



TRÁMITE NÚMERO: 2061

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1028
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	108
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

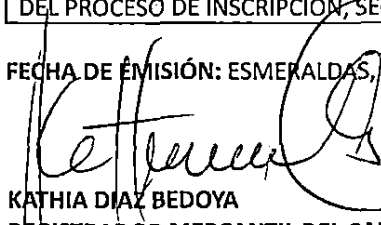
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /SAN LORENZO /18/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACCSAP ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL SANTIAGO PINEDA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016


KATHIA DÍAZ BEDOYA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

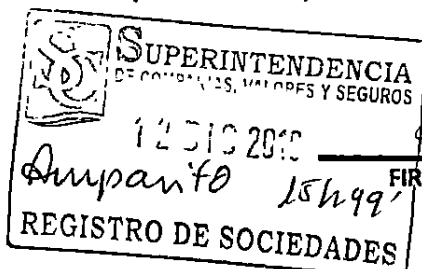


0000013

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ACCSAP ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL SANTIAGO PINEDA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ACCSAP ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL SANTIAGO PINEDA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
PARROQUIA: 5 DE AGOSTO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: G COLOMBIA	NÚMERO: M42 SL6	INTERSECCIÓN/MANZANA: MEDELLIN RUTA MASIVA 121 VIA PUERTO PESQUERO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062-438-293	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: spineda_j85@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: spinedaj85@gmail.com	
CELULAR: 992899201	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ALADO DE LA GASOLINERA SHELL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN SANTIAGO PINEDA JACHO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080213360-3			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1